

RESOLUCION R-Nº 0567-2017

Universidad Nacional de Salta RECTORADO

SALTA, 15 MAY 2017

Expte. Nº 23.270/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 156 por la Sra. Olga Miriam GIMÉNEZ de LOAYZA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación final de haberes de su esposo Cr. Ricardo Oscar LOAYZA, quien revistó como docente en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 05 de junio de 2016.

QUE a fs. 164/165 TESORERÍA GENERAL informa que se encuentrá pendiente la liquidación final de haberes del Cr. LOAYZA por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 15.695,88).

QUE a fs. 167 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa sobre el grupo familiar del Cr. LOAYZA que consta en su Legajo Personal Nº 929, destacando que todos los familiares declarados son mayores de 18 años.

QUE a fs. 169/170 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 17.102, en el cual analiza las actuaciones y reitera el criterio expresado en el Dictamen Nº 17.030, agregando solamente que entre tanto la Universidad no dicte una Reglamentación al respecto, solo cabe seguir la vía judicial tradicional establecida, no cabiendo a este órgano aconsejar vías alternativas, de las que si puede afirmarse no están prohibidas, como así también con respecto a las sumas adeudadas al fallecido, el procedimiento más adecuado es solicitar al interesado la apertura de proceso sucesorio y proceder a depositar las sumas adeudadas a la orden del Juez interviniente quien se encargará de distribuirlas entre los herederos.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 886 informa que conforme a los antecedentes en la Universidad, la práctica habitual seguida es la de aboriar a los herederos de los causantes los haberes devengados contra firma de un documento en garantía, solicitándose solo excepcionalmente declaratoria de herederos, cuando los mismos manifestaron que el juicio sucesorio se encontraba en trámite, que en este orden, siendo que el trámite interno no ha sido reglamentado a la fecha, es su opinión que no corresponde exigir a los presentantes declaratoria de herederos ni inicio de juicio sucesorio, por lo que aconseja abonar a los solicitantes la liquidación final de haberes, dictándose la resolución correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 15.695,88), mediante Orden de Pago Nº 4854/16, distribuida en partes iguales, a favor de los siguientes beneficiarios, miembros del grupo familiar del Cr. Ricardo Oscar LOAYZA, quien revistó en el cargo de Profesor Adjunto de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, fallecido el día 5 de junio de 2017, en concepto de liquidación final de haberes:

Olga Miriam GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 11.283.278, cónyuge César Rafael LOAYZA GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 29.737.113, hijo María Laura LOAYZA GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 30.636.663, hija



Expte. Nº 23.270/16

ARTICULO 2º.- Notificar a la Sra. Olga Miriam GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 11.283.278, cónyuge del Cr. Ricardo Oscar LOAYZA, que deberá acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia, conforme el poder especial que detenta. En caso de no comparecer o surgir eventuales discrepancias, corresponderá a los interesados iniciar el juicio sucesorio pertinente, en el que en forma oportuna y a requerimiento judicial se depositarán las acreencias mencionadas.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Mg Se Unive

Mg Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández

Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0567-2017